

**CONTRATO N° ADQ-VEH-FORTA-001-2019**

Con fundamento en los ARTS. 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios para el Sector Publico, se celebra el presente contrato de adquisiciones que celebran por una parte la Presidencia Municipal de Monclova, representada por el ING. JESUS ALFREDO PAREDES LOPEZ, Presidente Municipal, C. P. C. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ, en su carácter de TESORERO y el LIC. MARTIN ESTEBAN BLACKALLER ROSAS, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL AYUNTAMIENTO", y por la otra parte AUTOMOTRIZ MONCLOVA S.A. DE C.V. representada por el C. ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOZA en carácter de representante legal, a quién se denominará "EL PROVEEDOR" y ante la presencia del DR. JUAN ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, en su carácter de Contralor Municipal y la Lic. Leticia Citlali Salas Arauza en su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones celebran este contrato al tenor de las siguientes clausulas:

**- D E C L A R A C I O N E S -****PRIMERA: Declara "EL AYUNTAMIENTO"**

- A) Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con los Artículos 24,102 Fracción II numeral 3 y 104 Inciso A, Fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial N° 67 de fecha 21 de Agosto del 2018, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2019-2021, así como la certificación de la sesión ordinaria N° 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2019. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como **Presidente Municipal**. Así mismo, en esta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al **Tesorero Municipal** y al **Secretario del Ayuntamiento**, todo lo anterior de conformidad con los Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- B) Que conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, EL AYUNTAMIENTO forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- C) Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene su domicilio en Zaragoza N° 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- D) De conformidad con el Art 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios para el Sector Publico, la adjudicación del presente Contrato, se realizó mediante el fallo de concurso por **LICITACION PUBLICA NACIONAL**. El día 27 de Junio del 2019.
- E) Los servicios a ejecutar son con **Recursos de FORTASEG**.
- F) Que requiere: **ADQUISICION DE ONCE VEHICULOS TIPO SEDAN EQUIPADOS COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO, PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA (DE ACUERDO AL ANEXO N° 1).**

**SEGUNDA: Declara "EL PROVEEDOR"**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

- A) Que es empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.
- B) Con domicilio fiscal en: Boulevard Harold R. Pape 807 Colonia Guadalupe C.P. 25750 Monclova Coahuila.
- C) Con Registro Federal de Causantes: **AMO-4541122-5T1**
- D) Que su registro está vigente en el padrón de contratistas, proveedores y prestadores de servicio del municipio, y que dentro de la clasificación correspondiente en dicho padrón, tiene lo(s) número(s) especialidad(es): PR-0132/2019
- E) "EL PROVEEDOR" proporcionara a "EL AYUNTAMIENTO" garantías suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leyes aplicables.
- F) Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.

Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:

-- C L A U S U L A S --

**PRIMERA: OBJETO.-** Se obliga la empresa "AUTOMOTRIZ MONCLOVA S.A. DE C.V.." por este instrumento a entregar a "EL AYUNTAMIENTO". El suministro de **ONCE VEHICULOS TIPO SEDAN EQUIPADOS COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO, PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA**, que se describe en el Anexo N° 1

**SEGUNDA: MONTO.-** Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$3,145,999.89 (Tres Millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 89/100 MN), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado y será pagado por el ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Publico.

**TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar ONCE VEHICULOS TIPO SEDAN EQUIPADOS COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO, PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA" en las instalaciones de Servicios Públicos, en un término no mayor a 5 días. Estas entregas serán recibidas por el titular del Departamento, el cual firmara de recibido de satisfacción los bienes. A efecto de dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**CUARTA: GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO, suscribirá a favor de la Presidencia Municipal de Monclova, una fianza, la cual amparara el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, que se presenta dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" hubiese suscrito el presente contrato, si transcurridos este plazo no hubiese otorgado la garantía respectiva, "EL AYUNTAMIENTO" podrá a su juicio, determinar la rescisión administrativa del contrato.

"EL PROVEEDOR" Queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Código Civil para el Estado de Coahuila con fundamento en el Artículo 68 fracción VI, dando las garantías correspondientes según los términos del Anexo N° 1 del presente instrumento. Para ser válida esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá reponer por algún defecto o daño que se presente en un término no mayor a 5 días naturales de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

**QUINTA: CUOTAS COMPENSATORIAS.-** "el proveedor" cubrirá las cuotas compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

**SEXTA: "EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia, así como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO".

#### DE LAS CONDICIONES

**SEPTIMA. FORMA DE PAGO** Para el pago de los bienes objeto de este contrato "EL PROVEEDOR" entregara según la cláusula Tercera de este contrato, presentara comprobante de firmas de recibido, así como la factura por el valor de estos comprobantes a la Dirección de Adquisiciones, esta información deberá contener la descripción completa de los bienes que ampare (marca, tipo, número de serie, especificaciones, etc) del vehículo tipo sedán equipado como patrulla con balizamiento que se describe en el anexo No1., junto con la ficha técnica de especificaciones contratada y las garantías definidas en la cláusula 4.

**OCTAVA. PLAZO PARA PAGO.-** "EL AYUNTAMIENTO" el pago será como se estableció en las bases de la licitación, el 70% (setenta por ciento) al entregar las unidades y el 30% (treinta por ciento) cuando se deposite la segunda ministración del FORTASEG 2019.

**NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.-** Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor de la Presidencia Municipal De Monclova, Coahuila, a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco % al millar por cada día de retraso que trascurra calculando sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esa sanción podrá hacerse efectiva sin ninguna reclamación de "EL proveedor" a través de la fianza o del saldo a favor de "EL proveedor" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de conformidad con el artículo 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Publico.

**DECIMO PRIMERA. ANTICIPO.-** Ambas partes manifiestan que no habrá anticipo por el suministro de los 11 vehículos tipo sedán equipados como patrulla con balizamiento.

Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, la ratificación y firma de conformidad en Monclova, Coahuila a 2 Julio del 2019.

Por "EL AYUNTAMIENTO"

  
\_\_\_\_\_  
ING JESUS ALFREDO PAREDES LOPEZ  
Presidente Municipal  
\_\_\_\_\_  
C.P. C. JUAN CARLOS TERRAZAS  
HERNANDEZ  
Tesorero Municipal  
\_\_\_\_\_  
LIC ESTEBAN MARTIN BLACKALLER ROSAS  
Secretario del Ayuntamiento

PROVEEDOR

  
\_\_\_\_\_  
C. ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOZA  
AUTOMOTRIZ MONCLOVA S.A. DE C.V.

TESTIGOS

  
\_\_\_\_\_  
DR. JUAN ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ  
Contralor Municipal  
\_\_\_\_\_  
LIC. LETICIA CITLALI SALAS ARAUZA  
Jefa del Departamento de Adquisiciones

CONTRATO No. ADQ-VEH-FORTA-001-2019

ANEXO "A"

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• VEHICULO TIPO SEDAN 4 PUERTAS</li> <li>• TRANSMISION MANUAL 5 VELOCIDADES</li> <li>• MOTOR 1.5 CON 121 CABALLOS DE FUERZA Y 109 LB PIE DE TORQUE</li> <li>• ALARMA PERIMETRAL</li> <li>• BOLSAS DE AIRE</li> <li>• FRENOS ABS</li> <li>• FAROS HALOGENO</li> <li>• RADIO AM/FM CD/USB/AUX/ * BLUETHOOTH</li> </ul> <p>EQUIPADO COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE FORTASEG</p>	VEHICULO	11	0.00

Por "EL AYUNTAMIENTO"



ING JESUS ALFREDO PAREDES LOPEZ  
Presidente Municipal

Por "EL PROVEEDOR"



C. ALEJANDRO VICTOR SOBERON  
ESPINOZA  
AUTOMOTRIZ MONCLOVA S.A. DE C.V.


